ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.	
	ADICIÓN, PRORROGA Y/O MODIFICACIÓN DE ORDEN Y/O CONTRATO	CO-CBS-FT-22 V1

ADICION Y PRORROGA No 02 AL CONTRATO No. 6566 DE 2024 SUSCRITO ENTRE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E. Y ALFA TRADING S.A.S.

Entre los suscritos a saber: **VIVIANA MARCELA CLAVIJO**, identificada con la cédula de ciudadanía **No. 39.726.429 de Sibaté**, actuando en representación legal de la **SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.**, nombrada mediante Decreto No. 181 del 21 de Mayo de 2024, proferido por el Alcalde Mayor de Bogotá y posesionada mediante Acta de fecha 23 de mayo de 2024, quien en adelante se denominará la SUBRED SUR, con Nit.900.958.564-9 y de conformidad con lo establecido en el numeral 6. Del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, el Código Civil, el Código de Comercio y normas reglamentarias, sin embargo la SUBRED se reserva el derecho de hacer uso de las normas exorbitantes de la Ley 80 de 1993 y normas reglamentarias, de una parte y de otra **CIRO HERNAN ANGEL TURMEQUE**, identificado con cédula de ciudadanía **No. 79.501.602** de Bogotá, actuando en calidad de Representante Legal de **ALFA TRADING S.A.S.** con **NIT 830.041.488-7** y quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado suscribir la presente **Adicion y Prorroga**, previa a las siguientes consideraciones: **1.** Que el día Doce **(12) de Noviembre de 2024,** se suscribió el contrato **No. 6566 de 2024**, con inicio a partir del **Veintidós (22) de Noviembre de 2024**, por valor de **SEISCIENTOS TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA PESOS ($603.330) M/CTE.**, cuyo objeto es el: ***"SUMINISTRO DE INSUMOS Y DISPOSITIVOS MÉDICO QUIRÚRGICOS, ALGUNOS CON APOYO TECNOLÓGICO, REQUERIDOS PARA LA ATENCIÓN DE LOS USUARIOS QUE COMPONEN LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E."*** y un plazo de ejecución de **DOS (02) MESES**. **2.** Que el contrato No. 6566 de 2024, surgió de la Invitación a Cotizar No.098 de 2024, adelantada a través de la plataforma **SECOP II. 3.** Que el día (15) de Enero de 2025, se suscribió la ***Adicion y Prorroga No 01,*** aumentando al valor del contrato la suma de ($542.997) para un valor total de ($1.146.327) y ampliando el plazo de ejecución hasta el veintiocho (28) de Febrero de 2025. **4.** Que el día veintitrés (23) de enero de 2025 se suscribió ***Otrosí Aclaratorio No 01***, aclarando el valor total del contrato descrito en clausula primera de la Adicion y Prorroga No 01, en el sentido para todos sus efectos legales es de UN MILLÓN CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE PESOS **($1.146.327)** M/CTE y aclarando el plazo de ejecucion del presente contrato para todos su s efectos legales es a partir del del **Veintidos (22) de enero de 2025 hasta el Veintiocho (28) de Febrero de 2025. 5.** Que, mediante solicitud escrita del mes de Febrero de 2025, el Supervisor junto con el Apoyo Técnico del contrato manifiestan que: "La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., tiene como misión prestar Servicios de Salud a través de un Modelo de Atención Integral en Red, bajo los enfoques de gestión integral del riesgo y seguridad, fortaleciendo la formación académica orientada a la investigación científica e innovación, con un talento humano comprometido, humanizado y competente que contribuye al mejoramiento de las condiciones de salud de nuestros usuarios urbanos y rurales de las localidades de Usme, Ciudad Bolívar, Tunjuelito y Sumapaz. En concordancia con la misión se hace necesario contar con la tecnología suficiente para garantizar a la población su participación en el servicio público esencial de salud que permite el Sistema General de Seguridad Social en Salud, la Subred Integrada de servicios de Salud Sur E.S,E, presta sus servicios a los afiliados al Régimen Contributivo, Subsidiado y a la población pobre y vulnerable sin asegurar en especial, residente en el Distrito Capital, así como también, garantiza a los afiliados la atención de urgencias, cirugía entre otros. Así las cosas, se requirió contratar el suministro de dispositivos e insumos médico quirúrgicos, algunos de ellos con apoyo tecnológico requeridos en diferentes especialidades, para responder de forma pertinente y oportuna a los problemas de morbilidad con las diferentes patologías que se presentan en la población de las localidades Ciudad Bolívar, Tunjuelito, Usme y Sumapaz, garantizando la prestación de los servicios de salud asistenciales con calidad, humanización, continuidad, accesibilidad y seguridad. Por lo anterior y debido a la necesidad de garantizar el suministro de los Dispositivos e Insumos medico quirúrgicos en los diferentes servicios una vez finalizado el proceso de selección se realizó proceso de contratación en modalidad de convocatoria pública número IC-098 de 2024. De la cual se adjudicó el contrato 6566-2024 con el proveedor ALFA TRADING S.A.S. Con fecha de inicio 22 de noviembre del 2024. El cual a la fecha ha presentado el siguiente comportamiento mensual:

MES	2024	2025
FEBRERO		$568.225,00
DICIEMBRE	$568.225,00	

La Dirección Administrativa del Subproceso Médico Quirúrgico ha realizado una evaluación detallada de los saldos de los contratos, inventario actual frente al consumo promedio mensual, determinando que es imprescindible una adición por un valor de $1.150.000

pesos. Esta medida busca garantizar el suministro continuo de insumos médico quirúrgicos esenciales, minimizando el riesgo de desabastecimiento y asegurando la prestación de un servicio oportuno, seguro y de calidad. Así mismo, es importante resaltar que la planificación adecuada de los insumos permite optimizar los recursos disponibles, evitando demoras en la atención y estancias prolongadas. La disponibilidad constante de estos insumos es fundamental para responder a la demanda de los servicios y mantener los estándares de atención requeridos para la seguridad y bienestar de los pacientes. A la fecha el contrato de suministro 6566-2024 con el proveedor ALFA TRADING S.A.S., se encuentra en un porcentaje de ejecución de 99.14% y el saldo actual del contrato es de $9.877 pesos." **6.** Que el contrato 6566 de 2024, se suscribió bajo la vigencia de la Resolución No. 702 del 23 de junio de 2022, y se adopta el Manual de Contratación CO-CBS-MA-01 V3 y el Acuerdo 135 de 2021, el cual entro en vigencia a partir del 26 de Noviembre de 2021. **7.** Que en concordancia con el artículo 18 del acuerdo 135 de 2021, el presente contrato se podrá adicionar hasta tres veces el valor inicial. **8**. Que la presente Adición y Prórroga, se encuentran dentro de los parámetros señalados en la Resolución No. 702 del 23 de junio de 2022, por la cual se adopta el Manual de Contratación CO-CBS-MA-01-V3 y conforme al Estatuto de Contratación, Acuerdo 135 del 26 de Noviembre de 2021, articulo 18. DE LAS ADICIONES A LOS CONTRATOS y articulo 19. PRÓRROGA A LOS CONTRATOS. **9.** Que, de acuerdo a lo anterior, la presente Adición y Prórroga se regirá por las siguientes **CLÁUSULAS: PRIMERA. - ADICIONAR**: Al valor del contrato la suma de **UN MILLÓN CIENTO CINCUENTA MIL PESOS ($1.150.000) M/CTE**., amparados con la Disponibilidad Presupuestal No. **441** de fecha **Veintiséis (26) de Febrero de 2025**, del rubro "**MATERIAL MEDICO-QUIRURGICOS**" con Código Rubro No. **4245010401**, para un valor total del contrato de **DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE PESOS ($2.296.327) M/CTE**. **SEGUNDA. - PRORROGAR**: El plazo de ejecución del presente contrato a partir del **Primero (01) de Marzo de 2025 hasta el Treinta (30) de Abril de 2025**. **TERCERA. - AMPLIACIÓN DE PÓLIZA**: Para los efectos de la presente Adición y Prórroga el contratista deberá aumentar el valor asegurado y ampliar la vigencia de las garantías constituidas. **CUARTA. - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Todas las cláusulas y las estipulaciones contractuales, no modificadas por la presente Adición y Prórroga permanecen vigentes. **QUINTA:** La presente Adición y Prórroga se consideran perfeccionadas con la suscripción de la misma por las partes.

Para constancia, el presente documento se suscribe mediante firma electrónica, en el mes de **Febrero de 2025**

FUNCIONARIO / CONTRATISTA	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Proyectado por:	Luz Dary Mora Peña	Auxiliar Administrativo – Contratación – Bienes y Servicios	
Revisado por:	Karen Dahiana Fajardo Jiménez	Profesional Especializado Bienes y Servicios Dirección de Contratación	
Revisado por:	Isidro Alberto González Rodriguez	Subgerente Corporativo	